



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE.

Señor Superintendente Considerando que sus votos
son arreglados por hallarse fiadores como particu-
culares de las referidas Ventas los quales como son
Los s. D. Pedro Alcantara Perez & Meca D. Clau-
dio Joseph & Guevara D. Ju. Antonio Ruiz Vi-
menes y D. J. de Jaxardo qno aver otros que ten-
gan hecha la misma obligacion particular cu-
yo voto se guarden por acuerdo y se nombren
por acuerdo Comisarios con aperturam. que co-
mo mayor parte se pasara a nombrar = Cum-
pliendo con lo mandado por el señor Corregidor
se paso a nombrar Caballeros Comisarios y por el
s. D. Pedro Alcantara se nombro a los señores s.
Claudio Joseph & Guevara y D. Ju. Antonio Ruiz
Vimenes =

El s. D. Ju. Liner y Quiñones = Dixo que obe-
diendo lo mandado por el s. Corregidor nom-
bra por Comisarios a los s. D. Martin Ferrer y
D. Claudio & Guevara =

El s. D. Martin Ferrer = Dixo que no le consta
da de lo que el s. Corregidor en su auto expresa por
no aver sido en su tiempo ni averse hallado en
los ayuntam. excepto la Conferenzia que en su
voto refiere y que en este supuesto insistiendo en
el yensus apelaciones es de sentir para lo que
se trata que siempre que por el Consejo se resuel-
va caso que sobre lo referido se consulte para

